



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES: RAÚL COLLÍ CAB, FELIPE ÁLVAREZ EUÁN Y JAVIER PERALTA ALBARRÁN, EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CANDELARIA, EL SEGUNDO PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TENABO Y EL TERCER PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN PALIZADA, TODOS DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/17/2025**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Raúl Collí Cab, Felipe Álvarez Euán y Javier Peralta Albarrán, en contra de la **"OMISIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE RESOLVER EL JUICIO DE INCONFORMIDAD, PRESENTADO CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2025, EN CONTRA DE INCLUIRME EN EL LISTADO NOMINAL INTEGRADO POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL 2022-2025 DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL ESTADO DE CAMPECHE"** (sic). La magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticinco.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas cincuenta minutos** del día de hoy **veintiséis de marzo de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha veintiséis de marzo del año en curso, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICOS-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/17/2025.

PROMOVENTES: RAÚL COLLÍ CAB, FELIPE ÁLVAREZ EUÁN Y JAVIER PERALTA ALBARRÁN, QUIENES SE OSTENTAN COMO SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CANDELARIA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TENABO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN PALIZADA, REPRESENTANTES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ACTO IMPUGNADO: "OMISIÓN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE RESOLVER EL JUICIO DE INCONFORMIDAD, PRESENTADO POR FECHA 28 DE FEBRERO DE 2025, EN CONTRA DE INCLUIRME EN EL LISTADO NOMINAL INTEGRADO POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL 2022-2025 DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARIA GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL ESTADO DE CAMPECHE" (sic).

MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E INSTRUCTORA: MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

Con fecha veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley Alejandra Moreno Lezama, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley e instructora María Eugenia Villa Torres, con el acuerdo de fecha de hoy, mediante el cual se turna a su ponencia, el expediente número TEEC/JDC/17/2025 relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, para los efectos legales correspondientes. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

VISTA: la nota de cuenta, la magistrada por ministerio de ley e instructora del expediente en que se actúa, **ACUERDA:**



PRIMERO. Recepción y Radicación. Conforme a lo previsto en el artículo 674, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, para llevar las actuaciones que en derecho procedan y se radica, en la ponencia a cargo de la suscrita, para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Se **reserva** proveer sobre la admisión del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, hasta el momento procesal oportuno.

Notifíquese a las partes y a los demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase**.

Así lo acordó y firma la magistrada por ministerio de ley e instructora María Eugenia Villa Torres, por ante la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Alejandra Moreno Lezama, quien certifica y da fe. Conste.


MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY
E INSTRUCTORA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2


ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL

Con esta fecha (26 de marzo de 2025) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.